

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO el artículo 9º de la ordenanza nº 586 que dispone la conformación de la Junta Electoral Central que funcionará en el Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el Rector en cumplimiento con el artículo 5º inciso a) de la citada ordenanza convocó, por Res. del Rector nº 562/87, a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a la reglamentación vigente, este Consejo Superior resuelve constituir la Junta Electoral Central designando en consecuencia a los miembros titulares y suplentes por cada claustro.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

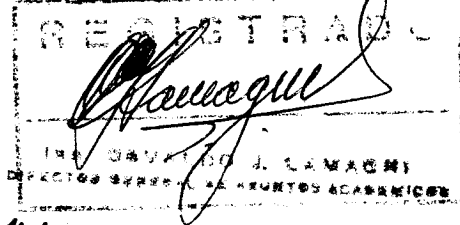
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir la JUNTA ELECTORAL CENTRAL dispuesta por la ordenanza nº 586 (Anexo I - Capítulo III - artículo 9º) con el señor Vicerrector Ing. Victorio Andrés DE NUCCIO (Presidente), siendo su suplente el Ing. Juan Carlos PITER y con el Ing. Rubén SORO MARTINEZ (F. R. Córdoba) en representación del

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

claustro docente, siendo su suplente el Ing. Angel ZAMBRINO (F. R. Avellaneda), con el Ing. Emilio RIVERA (F. R. Buenos Aires) - en representación del claustro de graduados, siendo su suplente el Ing. Ricardo GRISENDI (F. R. Avellaneda), con el señor Lisandro PIETROPAOLO (F. R. Rosario) en representación del claustro estudiantil, siendo su suplente el señor Gustavo BAYE (F. R. Buenos Aires) y con el señor Angel Omar SPINELLI (Rectorado) en representación del claustro no docente, siendo su suplente el señor - Antonio PIERDIECHIZI (Rectorado), actuando como Secretario el - Ing. Gustavo Alberto Rubén BAUER (Secretario Académico U.T.N.), siendo su suplente el Ing. Héctor Carlos BROTTTO (Secretario Administrativo U.T.N.).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 382/87

mgc